

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

4798 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 3 de agosto de 2010, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Dña. Carmen Delia Guillén Caballero, de la Resolución nº 1361, que acuerda resolver procedimiento administrativo de reposición de la realidad física alterada, recaída en el expediente de I.U. 238/2010.*

No habiéndose podido practicar la notificación a Dña. Carmen Delia Guillén Caballero, de la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, nº 1361, de fecha 30 de junio de 2010, por la que se acuerda resolver procedimiento administrativo de reposición de la realidad física alterada, procede la notificación por los medios previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En consecuencia, a continuación se transcribe y para que sirva de notificación, extracto de la citada Resolución.

RESUELVO:

Notificar a Dña. Carmen Delia Guillén Caballero, la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, nº 1361, de fecha 30 de junio de 2010, recaída en el expediente instruido en esta Agencia, por infracción al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, con referencia I.U. 238/2010, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

RESUELVO:

Primero.- Ordenar el restablecimiento del orden jurídico perturbado a Dña. Carmen Delia Guillén Caballero, por la realización de obras consistentes en dos edificaciones destinadas a apartamentos y almacén, en el lugar denominado Argana Alta, en el término municipal de Arrecife, en suelo rústico de protección de valor natural ecológico, sin contar con la preceptiva calificación territorial y licencia urbanís-

tica, adoptando como medida la demolición de las obras y la reposición del terreno al estado anterior de la infracción por la realización de las referidas obras y, a tal efecto, requerir a la expedientada para que en el plazo de un mes presente, ante la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, el correspondiente proyecto de restauración, como primer trámite de la ejecución voluntaria de lo ordenado, advirtiéndole que el incumplimiento de tal requerimiento dará lugar a que la Administración ejecutará subsidiariamente la orden de reposición, con cargo al infractor, conforme a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a Dña. Carmen Delia Guillén Caballero, al Ayuntamiento de Arrecife y a cuantos interesados aparezcan en el expediente.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el mismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Contra el presente acto, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimara procedente interponer.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Remitar la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento, para su inserción en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de agosto de 2010.-
El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.